



MINISTERIO DE SALUD
GABINETE MINISTERIAL
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISIÓN DE GESTIÓN DE LA RED ASISTENCIAL
XBR/SFC/CLR/YMB/MOP/NAC



APRUEBA ORIENTACIONES TÉCNICAS
PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DE
SALUD CANDIDATAS A "CENTROS
COMPROMETIDOS CON LA
EXCELENCIA EN EL CUIDADO" (BPSO)
DE LA REGISTERED NURSES
ASSOCIATION OF ONTARIO (RNAO); Y
DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN
EXENTA N°566 DE 2021, DE LA
SUBSECRETARÍA DE REDES
ASISTENCIALES

EXENTA N° 103

Santiago, 03 FEB 2026

VISTO:

El DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL N°1/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°18.933 y N°18.469; en la ley N° 20.584, que Regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud; en el DS N°136, de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en la resolución N°36 de 2024, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar, y cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2.- Que, el Plan Nacional de Salud para el periodo 2011-2020, promovió la implementación de guías de práctica clínica (GPC), con el objetivo de asegurar la calidad de las prestaciones de salud, y en relación a los cuidados de enfermería, se decidió replicar experiencias internacionales exitosas que contaran con sustento metodológico para guiar el trabajo, a saber, los Programas de la Asociación de Enfermeras Registradas de Ontario, Canadá (Registered Nurses Association of Ontario -RNAO), denominados; Programa de Guías de Buenas Prácticas Clínicas (BPG) y Programa BPSO, Centros Comprometidos con la Excelencia del Cuidado (Best Practices Spotlight Organizations).

3.- Que, mediante decreto exento N°47, de 3 de julio de 2020, se aprobó el "Memorándum de Entendimiento entre el Ministerio de Salud de Chile y Registered Nurses Association of Ontario", (Asociación de Enfermeras de Ontario- RNAO) y que se suscribiera en el mes de diciembre de 2017, con la finalidad de implementar un programa de Guías de Buenas Prácticas Clínicas (BPG) en instituciones públicas de salud, para mejorar la atención de los pacientes brindando cuidados de calidad y excelencia, al otorgar a los profesionales de la salud herramientas para la toma de decisiones y promover una cultura de práctica basada en la mejor evidencia científica disponible.

4.- Que, además el Programa de Guías de Buenas Prácticas Clínicas, (BPG) de la Asociación de Enfermeras de Ontario (RNAO), se relaciona con los lineamientos que el Ministerio de Salud ha impartido en Gestión del Cuidado, la Atención Progresiva y la Orientación hacia la calidad y seguridad de la atención de los pacientes, y entre sus objetivos destaca reducir la variación en el cuidado de las personas, transferir la evidencia científica a la práctica de enfermería, participar en la toma de decisiones clínicas y administrativas, fomentar y apoyar el conocimiento de la buenas prácticas de enfermería y de los equipos interdisciplinarios, identificar brechas en investigación científica, reducir los costos en salud, y detener prácticas o intervenciones que tienen poco efecto o puedan causar daño en las personas.

5.- Que, en una primera etapa de implementación y ejecución del Programa referido, fueron seleccionados seis hospitales para el desarrollo de tres guías en materia de calidad y seguridad de la atención, y al evaluar su desarrollo, obtener el reconocimiento de "Centro comprometido con la excelencia en cuidados (CCEC)", o (Best Practice Spotlight Organizations -BPSO), que otorga la Asociación de Enfermeras de Ontario (RNAO).

6.- Que, asimismo, mediante resolución exenta N° 566, de 26 de julio de 2021, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, se aprobaron las "Directrices técnicas para los Servicios de Salud candidatos a constituirse en "Centros comprometido con la excelencia en el cuidado", de la Asociación de Enfermeras de Ontario (Registered Nurses Association of Ontario- RNAO)", con la finalidad de implementar el Programa a nivel nacional e incorporar progresivamente nuevos centros hospitalarios al mismo.

7.- Que, durante la implementación del Programa se ha incorporado 51 establecimientos de atención cerrada y 7 establecimientos de atención abierta (2 CRS y 5 de atención primaria), realizándose modificaciones en los procesos de incorporación, monitoreo y reporte de las instituciones participantes; y para su continuidad se requiere implementar nuevas guías según las prioridades de cada nivel de atención, así como establecer mecanismos para la referencia técnica y de supervisión y monitoreo de éstos, para su ejecución a nivel nacional.

8.- Que, resulta necesario actualizar las directrices técnicas del Programa de Buenas Prácticas BSPO, con el fin de ampliar su alcance y orientar su correcta ejecución, según propuesta elaborada por el Departamento de Seguridad y Calidad de la Atención, de la División de Gestión de la Red Asistencial, que lo ha incorporado como una nueva línea de trabajo de ese Departamento en cuanto persigue el desarrollo de planes, programas y políticas públicas sobre calidad y seguridad de los procesos asistenciales.

9.- Que, en mérito de lo expuesto, lo solicitado por memorándum CP N°1025/2025, de 15 de enero de 2025, de la División de Gestión de la Red Asistencial, y en uso de las facultades que me corresponden:

RESUELVO

1° APRUÉBASE el documento "**Orientaciones Técnicas para instituciones públicas de Salud candidatas a Centros Comprometidos con la Excelencia en el Cuidado (BPSO), de la Registered Nurses Association of Ontario (RNAO)**", en aplicación del "Memorándum de Entendimiento entre el Ministerio de Salud de Chile y Registered Nurses Association of Ontario", que se contiene en un documento de 18 páginas, visado por la jefatura de la División de Gestión de la Red Asistencial, que se adjunta en este acto, y que se entiende que forma parte del mismo.

2° DEJÁSE SIN EFECTO, la resolución exenta N° 566, de 26 de julio de 2021, del Subsecretario de Redes Asistenciales, que "Aprueba directrices técnicas para los Servicios de Salud candidatos a constituirse en "Centros comprometidos con la Excelencia en el Cuidado" de la Asociación de Enfermeras de Ontario (Registered Nurses Association of Ontario -RNAO)", a contar de la total tramitación de la presente resolución.

3° PUBLÍQUESE la presente resolución y el instrumento que se aprueba mediante ella, en la página web del Ministerio de Salud www.minsal.cl, correspondiéndole a la División de Gestión de la Red Asistencial la responsabilidad de dicha publicación, debiendo velar por su estricta concordancia con el texto original aprobado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Bernardo Martorell Guerra
DR. BERNARDO MARTORELL GUERRA
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

Distribución

- Gabinete Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Servicios de Salud del país
- Hospitales del país
- División de Gestión de la Red Asistencial
- Oficina de Coordinación Nacional de Enfermería
- Depto. de Calidad y Seguridad de la Atención
- División Jurídica
- Oficina de Partes